

- g) Proyectos de construcción y / o mejora de nuevas vías públicas con sus servicios urbanísticos.
- h) Concesión de licencias de primera ocupación relacionadas con las vías públicas.
- i) Tramitación expedientes expropiación consecuencia de obras de este apartado.
- j) Representación de la Ciudad en las expropiaciones del Estado.
- k) Coordinación técnica de la gestión y las licencias de radiodifusión y televisión.

2.2.9.2 En materia de Infraestructura de la red de alumbrado público (DGOP):

- a) Creación y conservación de la infraestructura eléctrica de la red de alumbrado público, tanto de la permanente como de la provisional por eventos o festejos.
- b) Gestión de las instalaciones eléctricas y contratos de suministro de los edificios e instalaciones de la Ciudad, excluidas las correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.
- c) Mantenimiento de los Centros de Transformación propiedad de la Ciudad, excluidos los correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.

2.2.9.3 En materia de industria y energía (DGOP):

- a) Instalaciones eléctricas y gas.
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicios desarrollados por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control).
- e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.
- f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.
- h) Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- i) Proyectos y normas de instalaciones municipales.
- j) Control de los costes de comercialización, precios máximos autorizados y otros aspectos del gas licuado envasado (GLP).

2.2.9.4 En materia de Viviendas de Protección Oficial (DGVPU):

- a) Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de Viviendas de Protección Oficial.
- b) Ejercicio de la potestad sancionadora.
- c) Gestión de los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación.
- d) Elaboración de la normativa de desarrollo del régimen de Viviendas de Protección Oficial.
- e) Gestión del Parque autonómico de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

2.2.9.5 En materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo (DGVPU):

- a) Las transferidas en virtud del Real Decreto 1413/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo.
- b) Las transferidas en virtud del Real Decreto 341/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de ordenación del territorio.
- c) La elaboración, tramitación y gestión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y del resto de instrumentos urbanísticos de desarrollo del mismo.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de suelo y urbanismo.
- e) **Gestión del Registro de Solares de Melilla. (*)**
- f) **Tramitación de las licencias de obra menor, de obra mayor y licencia de primera ocupación, siendo competente para el otorgamiento de todas las licencias de primera ocupación y de las de obra para proyectos con presupuesto de ejecución material inferior a un millón de euros. (**)**
- g) Propuesta al Consejo de Gobierno para la concesión de Licencias de Obra de proyectos con presupuesto de ejecución material superior a un millón de euros.

() (**) Las competencias relacionadas en el punto 2.2.9.5 corresponden a la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, excepto las indicadas en el apartado e) y la tramitación de las licencias de obra menor indicadas en el apartado f), que corresponderán a la Dirección General de Arquitectura.*

2.2.9.6 En materia de fomento de la rehabilitación arquitectónica (DGVPU):

- a) Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de ayudas a la protección del parque inmobiliario.
- b) Gestión de los programas autonómicos de apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario y del resto de ayudas relacionadas con la vivienda.

2.2.9.7 En materia de edificación, patrimonio arquitectónico y vivienda (DGA):

- a) Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de patrimonio arquitectónico y control de la calidad de la edificación.
- b) Tramitación de expedientes de ruina.
- c) Ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección del parque inmobiliario.
- d) Construcción y conservación de edificios e instalaciones de la Ciudad.
- e) Tramitación expedientes ruina inminente (delegación D. 251, de 1 feb. 08).